



Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001202100042
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: NIDYA HERNANDEZ.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por la representante judicial del ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro o corriente CDT de propiedad de la demandada NIDYA HERNANDEZ, que posea en los siguientes establecimientos financieros, Bancolombia S.A, sucursal Apulo, Banco Av-villas S.A, Banco Davivienda S.A, Banco de Bogotá S.A, Banco Popular S.A,

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

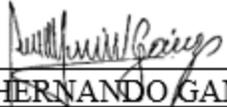
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1549c7e611de37e57de56d3c57484e8a64fe48ab3f13e4444c29606362f5b0**

Documento generado en 28/05/2021 04:56:25 PM

El

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), mayo 31 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 039 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
